

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 295 de 21 de noviembre de 2018)

En la página 138, en el título del Reglamento, y en la página 146, en el artículo 1, título del artículo y apartado 1:

*donde dice:* «coperación»,

*debe decir:* «cooperación».

En la página 150, en el artículo 8, apartado 4:

*donde dice:* «4. En casos urgentes y cuando no sea posible determinar la autoridad nacional competente ni contactar con ella de manera oportuna, los miembros nacionales serán competentes para adoptar las medidas contempladas en el apartado 2 de conformidad con su Derecho nacional, siempre que informen lo antes posible a la autoridad nacional competente.»

*debe decir:* «4. En casos urgentes y cuando no sea posible determinar la autoridad nacional competente ni contactar con ella de manera oportuna, los miembros nacionales serán competentes para adoptar las medidas contempladas en el apartado 3 de conformidad con su Derecho nacional, siempre que informen lo antes posible a la autoridad nacional competente.»

---